



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

Gerencia General

Oficina de Administración



Firma Digital

Firmado digitalmente por SALAS ASTORGA Luis Lizandro FAU 20338915471 hard Cargo: Jefe Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 16.04.2025 17:29:14 -05:00

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Lima, 16 de Abril del 2025

RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 000069-2025-IRTP-OA

El Informe N° 000732-2025-IRTP-UL de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, y el Memorando N° 000271-2025-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, TUO de la Ley), dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en atención a la normativa de contratación pública vigente, mediante Resoluciones de la Oficina de Administración N° 000021-2025-IRTP-OA, N° 000022-2025-IRTP-OA, N° 000029-2025-IRTP-OA, N° 000050-2025-IRTP-OA, N° 000056-2025-IRTP-OA y N° 000060-2025-IRTP-OA, se aprobó y modificó, respectivamente, el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC) del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP para el año fiscal 2025;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento), establece que luego de aprobado el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, a su vez el numeral 7.5.1 del punto 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021- OSCE/PRE (en adelante, la Directiva), prescribe que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; precisando que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado, y que en el caso que se modifique para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Memorando N° 000081-2025-IRTP-OTIC de fecha 03 de marzo de 2025, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicitó a la Oficina de Administración la “Adquisición de servidor de virtualización”, adjuntando las especificaciones técnicas correspondientes, reformuladas mediante Memorandos N° 000131-2025-IRTP-OTIC y N° 000162-2025-IRTP-OTIC respectivamente, y como resultado de la indagación de mercado se obtuvo como valor estimado el importe total de S/ 244 424, 51 (Doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro con 51/100 soles); correspondiente a una Adjudicación Simplificada según el sustento remitido por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, en su informe de indagación de mercado, debiéndose por ello incluir en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2025, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, otorgada por la Unidad de Presupuesto e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001977-2025 y a la previsión presupuestal para los años 2026, 2027 y 2028 comunicada mediante Memorando N° 000492-2025-IRTP-UIPI;



Firma Digital

Firmado digitalmente por CADILLO RIVERA Yessenia Karen FAU 20338915471 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 16.04.2025 17:27:49 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por TISNADO IPANAQUE Jorge Ricardo FAU 20338915471 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 16.04.2025 17:00:18 -05:00

Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: (511) 619-0707

www.gob.pe/irtp

Certificados con ISO 37001:2016



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IRTP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la clave: **XMOL416**

Que, mediante Informe N° 000590-2025-IRTP-UL de fecha 01 de abril de 2025, la Unidad de Logística solicitó a la Oficina de Administración la “Adquisición de materiales y artículos de limpieza, para el aseo y suministros en los diferentes locales del IRTP”, adjuntando las especificaciones técnicas correspondientes, y como resultado de la verificación efectuada en el Estimador de Precios de Fichas Producto en los Catálogos Electrónicos de Perú Compras se obtuvo como valor estimado el importe total de S/ 61 458, 53 (Sesenta un mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 53/100 soles); debiéndose por ello incluir en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2025 como un procedimiento especial de contratación, según el sustento remitido por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, otorgada por la Unidad de Presupuesto e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000001859-2025;

Que, de acuerdo a lo señalado en el documento del visto, la Unidad de Logística de la Oficina de Administración informó que en el Anexo N° 06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N° 00000024, N° 0000031 y N° 0000020, respectivamente, se incluyeron las contrataciones antes mencionadas, conforme a lo regulado en el artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 - Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y en concordancia con el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD sobre “Plan Anual de Contrataciones”;

Que, según lo informado por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el TUO de la Ley, su Reglamento y la Directiva mencionada, ha surgido la necesidad de incluir dos (02) contrataciones adicionales a las consideradas en la versión actual del PAC del IRTP para el año fiscal 2025;

Que, asimismo la Oficina de Asesoría Jurídica con el Memorando N° 000271-2025-IRTP-OAJ, concluye que resulta legalmente viable emitir la resolución que aprueba la sexta modificación del PAC del IRTP para el año fiscal 2025, en el marco de lo dispuesto en el TUO de la Ley, su Reglamento y los documentos del visto;

Que, en consecuencia, existiendo la necesidad de incluir un (01) procedimiento de selección, así como un (01) procedimiento especial de contratación por Acuerdo Marco, conforme a lo informado por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración en los documentos del visto y conforme a lo regulado en el numeral 15.2 del artículo 15 del TUO de la Ley, corresponde emitir el acto de administración que modifique el Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Entidad;

Con el visto de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de la delegación de facultades aprobada mediante Resolución de Jefatura N° 000013-2025-IRTP-JE, entre las cuales se establece como función de la Oficina de Administración, aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, así como sus modificatorias; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, sobre Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, correspondiente al año fiscal 2025, con la finalidad de incluir un (01)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

procedimiento de selección, así como un (01) procedimiento especial de contratación, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración publique la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, correspondiente al año fiscal 2025, y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, ponga la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP, correspondiente al año fiscal 2025, a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo, a costo de reproducción, en su local sito en la Av. Paseo de la República N° 1110, 3er. Piso - Lima.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en coordinación con la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, efectúe la publicación de la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP, correspondiente al año fiscal 2025, en la sede digital del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (www.gob.pe/irtp).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
LUIS LIZANDRO SALAS ASTORGA
JEFE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



